R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-00298-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: NICOLAS ZULUAGA OCAMPO. Vs. Demandado: YAMIL ANTONIO SOLARTE.

Constancia secretarial: Informo al señor Juez que, en la fecha 31 de enero de 2023, se allega al proceso, a través del correo electrónico institucional, respuesta procedente de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, obrante a folio 35 del cuaderno único digital. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, enero 31 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.0177
Sevilla Valle, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **PONER EN CONOCIMIENTO**
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NICOLAS ZULUAGA OCAMPO
DEMANDADO: YAMIL ANTONIO SOLARTE
RADICACIÓN: 2022-00298-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la NUEVA E.P.S y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información del extremo pasivo YAMIL ANTONIO SOLARTE.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.2472 de diciembre 06 de 2022 se dispuso requerir a la NUEVA EPS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura los datos de contacto, así como la información del empleador y/o pagador del demandado YAMIL ANTONIO SOLARTE identificado con cedula de ciudadanía No.10.498.526.

Así las cosas, en data 31 de enero del año 2023, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, a través de su procuradora judicial Dra. YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA, la respuesta emitida por la NUEVA EPS para las acciones legales que considere pertinentes.

Jap

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 014 DEL 01 DE FEBRERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9e39126907876d429d38718c44ca164edce14a6c1cd06437605bab4fe90f71**

Documento generado en 31/01/2023 12:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica